

ANEXO 3
COMPROMISO DE EJECUTOR ASOCIADO
UDELAR- Facultad de Agronomía

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de Julio del año 2017, **la Facultad de Agronomía – Universidad de la República** (en adelante, el “EJECUTOR ASOCIADO”) representada en este acto por el Ing. Agr. Jorge Urioste, titular de la cédula de identidad N° 1.258.702-4, en su calidad de Decano, declara que asume el presente Compromiso, que se regirá por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Antecedentes.-

I.- El INIA realizó un llamado a interesados en presentar Propuestas de “Promoción de Tecnologías Generadas para el Sector Agropecuario”, orientadas a reducir las brechas tecnológicas (entre producción e investigación) de los productores agropecuarios del Uruguay asociados a instituciones formales o con soporte gremial, a ser financiado a través del Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (en adelante, FPTA) de dicho Instituto.

II.- En dicho marco, con fecha 22 de mayo de 2017, el INIA y el MGAP (en adelante, el “EJECUTOR”) firmaron un Convenio de Vinculación Tecnológica (en adelante, el “CONVENIO”) con el propósito de llevar a cabo el Proyecto propuesto por el EJECUTOR con el financiamiento del INIA a través del FPTA. Dicho proyecto se titula **“Producción e introducción de agentes de Control Biológico en el manejo regional integrado de insectos y enfermedades de hortalizas”** (en adelante, el “PROYECTO”).

III.- Según expresó en su Propuesta, el EJECUTOR contará con la participación del EJECUTOR ASOCIADO para que colabore con el desarrollo e implementación del PROYECTO, por lo que se procede a la firma del presente documento consistente en la ratificación del CONVENIO en todo lo que compete al EJECUTOR ASOCIADO.

SEGUNDO: Reconocimiento.

El EJECUTOR ASOCIADO acepta y reconoce el contenido del Convenio que vincula al EJECUTOR con INIA, para lo cual se compromete a cumplir de buena fe con los requisitos y demás condiciones que le alcancen por el mismo y, en particular, con lo previsto en la PROYECTO.

TERCERO: Obligaciones principales.-

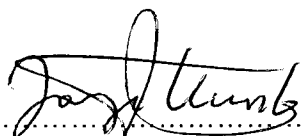
Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir el “EJECUTOR ASOCIADO”:

- a) colaborar de buena fe y de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional para el adecuado desarrollo del PROYECTO;
- b) cumplir con las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual, exoneración de responsabilidad y difusión de la información a la que tenga conocimiento y/o se generada en el marco del mismo, en iguales términos que los previstos para el EJECUTOR; y
- c) realizar sus mejores esfuerzos para promover y desarrollar los intereses del Proyecto, conforme a las pautas indicadas por el EJECUTOR.

CUARTO: Responsabilidad.-

El "EJECUTOR ASOCIADO" será responsable de toda violación del presente Compromiso, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión.

QUINTO: Otorgamiento.- En señal de conformidad, se suscribe tres ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados, uno para el EJECUTOR, otro para INIA y otro para el EJECUTOR ASOCIADO.

Firma.....
Ing. Agr. (Dr.) Jorge I. Urioste
Aclaración.....Decano.....
C.I. N°.....1.258.702-4.....